



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 323-2023-DGA-UNDC**

San Vicente, 28 de setiembre de 2023

**VISTO:** La Resolución de Comisión Organizadora N° 171- 2023-UNDC/CO, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, se aprueba RECTIFICAR, el error material, contenido en el artículo primero de la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 081-2023-UNDC/CO de 12 de abril de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora no 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuleve en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante OFICIO N° 078-2023-UNDC/CFI/WEVR, de fecha 10 de mayo de 2023 el Coordinado de Ingeniería de Sistemas solicita modificar clasificación de contrato de docente Mg. Pedro Angel Molina Velarde, debido a que, según Resolución de Comisión Organizadora N° 073-2023-CO/UNDC su clasificación es de Docente Contratao B2 (BCB2). Desde el 27 de marzo de 2023 asumió la carga de 18 horas lectivas el cual corresponde como DCB1.

Que, mediante OFICIO N° 401-2023-UNDC/P/VPAC/RPH de fecha 11 de mayo de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNDC solicita la aprobación resolutive de medicación de carga académica.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 212 - 2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha 23 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoraría Jurídica. Recomienda la corrección del error material en la plaza 54 del cuadro de aprobación de la contratación de docente por necesidad de servicios para le semestre academico 2023-I, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2023-CO/UNDC donde por error se consigno como DCB1- 16 horas, siendo lo correcto BC1- 32, de conformidad con el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0200-2023-UNDC/CO/AOM-P, de fecha 24 de mayo de 2023 el Secretario General de la UNDC, solicito a su despacho considerar como agenda en la próxima Sesión de Comisión Organizadora:

- Corrección del error material en la plaza 54 del cuadro de aprobación de la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 323-2023-DGA-UNDC**

contratación de docentes por necesidad de servicios para el semestre académico 2023 -I, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2023-CO/UNDC donde por error se consignó como DCB1 – 16 horas, siendo lo correcto DCB1 – 32.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 113-2023-UNDC/CO de fecha 29 de mayo de 2023, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete. Aprueba lo siguiente:



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, el error material, contenido en el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2023-UNDC/CO de 12 de abril de 2023, bajo los siguientes términos:



### DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la contratación de docentes por necesidad de servicios en los cinco (05) Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Cañete, para el Semestre Académico 2023 - I, a partir del 27/03/2023 hasta el 31/07/2023, cuyos apellidos y nombres, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

CÓDIGO DE PLAZA	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	CICLO	CARGA ACADÉMICA	TOTAL DE HORAS SEMANAL	CARRERA PROFESIONAL ASIGNADA	DOCENTE	
<b>INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>								
54	DCB1	Gestión de Servicios de las TI	IX	5	6	16	MOLINA VELARDE PEDRO ANGEL	
		Análisis y diseño de sistemas	IX	5				
		<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>10</b>				

### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la contratación de docentes por necesidad de servicios en los cinco (05) Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Cañete, para el Semestre Académico 2023 - I, a partir del 27/03/2023 hasta el 31/07/2023, cuyos apellidos y nombres, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

CÓDIGO DE PLAZA	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	CICLO	CARGA ACADÉMICA	TOTAL DE HORAS SEMANAL	CARRERA PROFESIONAL ASIGNADA	DOCENTE
<b>INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>							
54	DCB1	Gestión de Servicios de las TI	V (M)	4	14	32	MOLINA VELARDE PEDRO ANGEL
		Gestión de Servicios de las TI	V (T)	4			
		Análisis y diseño de sistemas	IX (M)	5			
		Análisis y diseño de sistemas	IX (N)	5			
		<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>18</b>			

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER**, subsistentes los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2023-UNDC/CO, de fecha 12 de abril de 2023.

Que, mediante INFORME N° 441-2023-UNDC/CO/P/DGA/RRHH, de fecha 31 de mayo de 2013 la Unidad de Recursos Humanos, solicito se realice la verificación correspondiente de las observaciones identificadas, ya que, de corregirse la clasificación del docente, ocasionaran presuntamente ejecutar la corrección del contrato docente y efectuar el reintegro de remuneración a favor del docente desde el 27 de marzo de 2023 hasta el mes de mayo de 2023, ya que hasta la fecha se le tiene como contratado con la clasificación DCB2.

Que, mediante OFICIO N° 0187 – 2023 – UNDC/CO/P/DGA, de fecha 31 de mayo de 2023 el Secretario General de la UNDC, solicito se realice la verificación correspondiente de las observaciones identificadas, ya que, de corregirse la clasificación del docente, ocasionaran presuntamente ejecutar la corrección del contrato docente y efectuar el reintegro de remuneración a favor del docente desde el 27 de marzo de 2023 hasta el mes de mayo de 2023, ya que hasta la fecha se le tiene como contratado con la clasificación DCB2.

Que, mediante OFICIO N° 066-2023/UNDC/FI-DAIS/CAAO, de fecha 04 de julio 2023 de la Dirección General de Administración – UNDC. Solicita ejecución de la Resolución de Comisión Organizadora N° 113-2023 -CO/UNDC.

Que, mediante INFORME N° 581-2023-UNDC/CO/P/DGA/RRHH, de fecha 07 de Julio de 2023 de la Unidad de Recursos Humanos, presento las observaciones de la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 113-2023-CO/UNDC, a fin de que se evalúe y modifique la clasificación indicada como error material, EL MISMO DIA DE NOTIFICACIÓN DE LA RCO N° 113 A ESTA UNIDAD (31 de mayo de 2023); sin embargo, el DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA DE SISTEMA no ha atendido a lo



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 323-2023-DGA-UNDC

solicitado por Vicepresidencia Académica, teniendo el expediente durante un (01) mes en su despacho; razón por lo cual a la fecha, no han corregido la presente resolución para su ejecución.

Que, mediante OFICIO N° 0586-2023-UNDC/P/VPAC/EHM, de fecha 12 de julio de 2023 el Vicepresidente Académico de la UNDC, solicita la rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 113-2023-CO/UNDC, de conformidad al INFORME N° 055-2023/UNDC/FI-DAIS/CAAO emitido por el Dr. Carlos Alcides Almidón Ortiz, Responsable de Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, quien informa la condición actual del docente Mg. Pedro Ángel Molina Velarde y su carga académica del semestre académico 2023-I.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0308-2023-UNDC/CO/OAM-P, de fecha 12 de julio de 2023 el Secretario General, solicita al despacho del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC, considerar en sesión de Comisión Organizadora la siguiente agenda: Aprobación de rectificación de resolución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2023-UNDC/CO, de fecha 13 de julio de 2023 la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Aprueba lo siguiente:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, el error material, contenido en el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2023-UNDC/CO de 12 de abril de 2023, bajo los siguientes términos:

#### DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la contratación de docentes por necesidad de servicios en los cinco (05) Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Cañete, para el Semestre Académico 2023 - I, a partir del 27/03/2023 hasta el 31/07/2023, cuyos apellidos y nombres, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

(...)

CÓDIGO DE PLAZA	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	CICLO	CARGA ACADÉMICA	TOTAL DE HORAS SEMANAL	CARRERA PROFESIONAL ASIGNADA	DOCENTE
<b>INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>							
54	DCB2	Gestión de Servicios de las TI	IX	5	18	ING. DE SISTEMAS	MOLINA VELARDE PEDRO ANGEL
		Análisis y diseño de sistemas	IX	5		ING. DE SISTEMAS	
		<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>10</b>			

#### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la contratación de docentes por necesidad de servicios en los cinco (05) Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Cañete, para el Semestre Académico 2023 - I, a partir del 27/03/2023 hasta el 31/07/2023, cuyos apellidos y nombres, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

(...)

CÓDIGO DE PLAZA	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	CICLO	CARGA ACADÉMICA	TOTAL DE HORAS SEMANAL	CARRERA PROFESIONAL ASIGNADA	DOCENTE
<b>INGENIERÍA DE SISTEMAS</b>							
54	DCB1	Gestión de Servicios de las TI	V (M)	4	14	ING. DE SISTEMAS	MOLINA VELARDE PEDRO ANGEL
		Gestión de Servicios de las TI	V (T)	4		ING. DE SISTEMAS	
		Análisis y diseño de sistemas	IX (M)	5		ING. DE SISTEMAS	
		Análisis y diseño de sistemas	IX (N)	5		ING. DE SISTEMAS	
		<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>18</b>			

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER**, subsistentes los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2023-UNDC/CO, de fecha 12 de abril de 2023.

Que, mediante OFICIO N° 080-2023/UNDC/FI-DAIS/CAAO, de fecha 20 de julio de 2023 el responsable de Departamento Académico solicita que se se haga efectivo el reconocimiento de pago del docente Mg. Pedro Molina Velarde. Asimismo, el reintegro de las remuneraciones no efectuadas desde el 27.03.2023 al 31.07.2023 en favor del docente, por ser de derecho.

Que, mediante OFICIO N° 157-2023-UNDC/CFI/WEVR, de fecha 21 de julio de 2023 el coordinado de Ingeniería de Sistemas solicita por intermedio de su despacho, se realice las gestiones que correspondan a fin de que se le reintegre la remuneración que corresponde como docente contratado a tiempo completo fechas que han sido dadas desde el 27.03.2023 al 31.07.2023.

Que, mediante OFICIO N° 617-2023-UNDC/P/VPAC/RPHH, de 24 de julio de 2023 de la Oficina de Vicerrectorado Académico de la UNDC, solicita gestionar el reintegro



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 323-2023-DGA-UNDC**

la remuneración a favor del docente MOLINA VELARDE PEDRO ANGEL, correspondiente del 27.03.2023 al 31.07.2023, de conformidad a la Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2023-UNDC/CO.

Que, mediante INFORME N° 688-2023-UNDC/CO/P/DGA/RRHH, de fecha 03 de agosto de 2023 la Unidad de Recursos Humanos solicita reintegro de remuneración a favor de MG. Pedro Angel Molina Velarde. En las conclusiones sugiere solicitar opinión legal referente a la consideración de modificación de contrato y/o emisión de nuevo contrato para el MG. PEDRO ANGEL MOLINA VELARDE – Docente contratado, quien mediante RCO N° 171-2023-UNDC/CO, corrigen su clasificación siendo el correcto DCB1 (32 horas).

Que, mediante INFORME LEGAL N° 387-2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 31 de agosto de 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda EFECTUAR la adenda al contrato del docente Mg. Pedro Ángel Molina Velarde, a fin de consignar correctamente tanto sus asignaturas como su categoría de Docente Contratado DCB1 (32 horas), y una vez realizada dicha acción se deberá proceder al reintegro remunerativo correspondiente del 27 de marzo al 31 de julio del 2023, de conformidad con la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 171-2023-CO/UNDC.

Que, mediante MEMORANDUM N° 439-2023-UNDC/CO/P/DGA, de fecha 04 de setiembre de 2023 la Dirección General de Administración, solicita realizar las acciones correspondientes para efectuar la adenda al contrato del docente Mg. Pedro Ángel Molina Velarde, a fin de consignar correctamente tanto sus asignaturas como su categoría de Docente Contratado DCB1 (32 horas), y una vez realizada dicha acción se deberá proceder al reintegro remunerativo correspondiente del 27 de marzo al 31 de julio del 2023, de conformidad con la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 171-2023-CO/UNDC.

Que, mediante INFORME N° 859-2023-UNDC/CO/P/DGA/RRHH, de fecha 20 de setiembre de 2023 la Unidad de Recursos Humanos solicita la certificación y disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 5,663.20 (Cinco mil seiscientos sesenta y tres con 20/100 soles), para el reintegro de pago a favor del MG. PEDRO ANGEL MOLINA VELARDE – Docente contratado, quien mediante RCO N° 171-2023-UNDC/CO, rectifican la clasificación asignada, siendo el correcto DCB1 (32 horas).

Que mediante, INFORME N° 0710-2023/OPP/UNDC, de fecha 25 de setiembre de 2023 la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la disponibilidad presupuestal para gestionar el pago a favor del docente PEDRO ANGEL MOLINA, de acuerdo al siguiente detalle:

### ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente	Meta	Clasificador	Monto
RO	04	2.1.15.12	5,195.60
		2.1.31.15	467.60

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** excepcionalmente el **reintegro de remuneración** a favor del **MG. PEDRO ANGEL MOLINA VELARDE**, por la su suma de S/ 5,663.20 soles, correspondiente al Semestre Académico 2023-I del 27/03/2023 hasta 31/07/2023 contratado como docente a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

---

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 323-2023-DGA-UNDC**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos cumpla con lo establecido en la Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2023-UNDC/CO, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en el extremo del numeral 1 que aprueba la contratación de docente por necesidad de servicios en los cinco (5) Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Cañete, para el Semestre Académico 2023-I, a partir del 27/03/2023 hasta 31/07/2023 (...)

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Firmado digitalmente**  
**CPC. Edelmira Melina, Espinoza Espinoza**  
**Directora General de Administración**